Torralea de los Frailes

D. Pedro Aranda ines 1. 2

P. Pedro Marco

Eeliciano Garcia

# Maties Singon Boletin

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscriciones en la calle del Trenque número 9. Precios de suscricion.—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

# Gobierno de la provincia de Zaragoza,

Num. 211.

Circular número 63.

Continúa la lista de los Jueces de paz de esta provincia.

#### PARTIDO DE CALATAYUD

#### Calatayud.

Abogado D. Juan Francisco Sancho de Lezcano, juez 1.º Francisco Sancho de Trigo. id. 2. o Manuel Sancho, de Lo-zano, id. 3. o Rafael Melendo, ste. 1. o id. Antonio Bueno, id. 2.9 id. Juan Ramon Ortegalid 3. 9

#### Alarba.

D. Pedro Cebrian Company Pascnal Estremara.

#### Arándiga.

Joaquin Alias, juez 1. 9
Domingo del Rey, id, 2. 9
Lorenzo Cimorra, suplente 1. 9
Juan Martinez D. Joaquin Alias, Juan Martinez, id. 2. 0

Belmonte. D. Miguel Molina juez 4. 

Manuel Franco Molina id. 2. 

Vicente Molina suplent 4 

Mannel Jimeno ld. 2. olugia Brea. aviil ougher

D. Domingo Fornies Rubi juez 1.0 Mariano Fornies Ballestero id. 2. 9 Mariano Ballestero mayor sup. 1. 9 id. 12.1911 Juan Bajne ascual Bergacic

#### Castejon de Alarba.

D. Francisco Muñoz. juez. Pedro Peiro Sevilla supleate.

El Frasno,

Juan Arazuri

Juez 4.°

aristo Monteagudo id. 2.° D Juan Arazuri Evaristo Monteagudo

Francisco Mesones suplente 1. º Felipe del Rio

#### Embid de la Ribera.

Abegado D. Jacobo Gasca. juez 1. 9
Andres Mañes id. 2. 9
Eduardo Muñoz suplente 1. 9 Vicente Hernandez. id. 2.0

D. Francisco Delilla. juez 1. °
Rafael Marquina. id. 2. °
Teodoro Saldaña suplente 1. °
Pedro Lafuente id 2. °

## Illueca.

D. Damaso Giraldos Juez 1.0 Mariano Hernandez id. 2.9 Faustino Gaspar suplente 1. 
Ramon Minguez id. 2.

#### Inogés de

D. Delestino Garcia juez Manuel Asensio mayor suplente

# .bi Jarque. odono nomest

D. Francisco Sancho juez 1. °
Sebastian Gregorio id. 2. °
Pedro Sancho suplente 2. °
Barnardo Comos Barnardo Gomez id. 2.

# Maluenda.

Manuel Crespo suplente 1. 9 Manuel Perez Aguirre id. 2.9

#### Mesones.

D. Pablo Gil juez 1. ° Cecilio Alvarez Antonio Garcia suplente 1. ° Vicente Marco id. 2.0

#### Morata de Jilica.

D. Antonio Costea juez 4.98

Juau Manuel Franzo id. 2.9 id. 2.0 Agustin Martinez suplente 1. 9 Gerardo Herrera dec Petriz

#### Morés.

Ab. D. Manuel Sancho Gascon j. 1. Tomas Enguid id. 2. Tomas Enguid suplente 1. 0 Ignacio Gil baland id. 2.0 Jose Gil

## Munébrega.

D. Alberto Arias juez 1. 9

Ignacio Morales id. 2.00 Lorenzo Ramon Bellesteros sup. 1.0 Camilo Fierne

D. Florencio Lorente

Manuel Bueno

# S. S. John Niguella, and March S. S. S. John Niguella, and Francis Eronava in Niguella, and Francis In Niguella, and Fran

D. Isidro Andres juez.
Antonio Molinero suplente. o de la loranie de la como de la

D. Agustin Gimeno juez 1. °
Juan Jose Gomez id. 2. °
Juan Gimeno suplente 1. °
Francisco Perez Vicente id. 2. °

D. Santiago Pablo juez Mariano Barranco suplente.

# Paracuellos de Giloca,

D. Millan Ferrer Juez 1 3 aquin Olves id. 2. Ignacio de Franco suplente 1.0 Joaquin Perez id. 2.0 id. 2.16

## Paracuellos de la Ribera.

Ab. D. Gregorio Gasca juez 1. °
Pablo Lozano id. 2. °
Pedro Pina suplente 1. °
Ramon Perales. id. 2. °

### Purroy.

D. Jose Estella juez 1.0 Pedro Garza id. 2.0 Babil Maestro supleute 4.0 Guillermo Garza id. 2.0

## Santa craz de Toved.

D. Joaquin Gimeno juez. 1.0 Antonio Sanchez id. 2. Jose Gimeno Longares suplente 1. 9 Roque Vicente

Savinan: Ab. D. Ignacio Gracian juez 1. 9
Leon Carnicer id. 2. 9
Ab. D. Camilo Sanz suplente 1. 9 oraxidoj 2.9 Jose Bono

#### Sediles

D. Bernabé Garcia juez suplente.

### Sestrica

D. Bernardo Gomez Distal juez 1. 9 Narciso Jorcen id 2.9 suplente 1. 0 Pedro Jorcen l'edro Lasierra Terrer. Badilio Lopez &

D. Gabriel Bernal juez 1.º Alejandro Cuartero juez 2. ° Segundo Bernal suplente 1. ° Pedro Herrer Lopez id. 2. °

D. Jose Forcen juez 1. ° Mariano Martinez id. 2. ° Miteo Grábalos suplente 1. ° Gregorio Molineros id. 2. °

## Torralva de Ribota.

D. Pedro Aramburo juez 1.0 Maunel Mateo id. 2. °
Damaso Garate suplente 1. °
Juan Pablo Lasa id. 2. °

Toved.

D. Jose Abanto juez 1. 

Manuel Abanto id. 2. 

Manuel Millan Escalon sup. 1. 

Manuel Sediles id. 2.

#### Velilla de Jiloca.

D. Juan Capistrano Lavilla. juez Gerónimo Gállego suplente.

D. Justo Perez Juez. Isidro Agudo

#### Viver de la Sierra.

D. Lucas Meles
Fidel Arevalo

Grand Juez 1.0

id. 2.0 Julian Melus suplente 1. 
Gregorio Arévalo ld. 2.

## PARTIDO DE CASPE.

# José Maria Perez juez 1.6. lose Fernandez . 9 id. 2. 0 edro José Ferez suplente 1. 0

Ab. D. Jose Seron y Lanaja juez 1.0 id. Antonio Piazuelo id. 2.0 id. Jose Seron id. 3.0 id. Agustin Alviac suplente 1.0 id. Ignacio Latre id. 2 ° Jose Froncin

# Chiprana. oilouse tanoas

D. Francisco Millan juez 1.0 Mariano Cardiel id. 2.0 Bonifacio Insa suplente 1.0 Miguel Novales y Acero id. 2. 9

# Cinco Olivas.

Ab. D. Gaspar Gallar juez 1.0 Pedro Jose Tella id. 2. 9
Juan Antonio Escobedo sup. 1. 9
Francisco Escobedo Lasala id. 2. 9

. Zocatron.	Anento.	Las Cucrlas.	La company of the second of th
Ab. D. Pedro Vicente Miguel j. 4. o id. Ramon Bielsa id. 2. o		D. Pedro Marco juez	Torralva de los Frailes
Pablo Pallarés id. 3. °	Manuel Bueno id. 2.	Feliciano Garcia suplente	D. Pedro Aranda juez 1. °
Miguel de Olaso suplente 1.	Matias Simon suplente 1. Pedro Cebollada id. 2.	Lechon.	Francisco Martinez Aldea id. 2. o Gregorio Moreno suplente 1. o
Leon Zabay id. 2. ° Sebastian Bauluz id. 3. °		D. Calisto Hernando Juez	Antonio Aldea Galvez id. 2.°
Bebastian Bauldz Id. 5.	Atea.	Pascual Lázaro suplente	Torralvilla.
Fabara.	D. José Langa Garcia juez 1. ° Vicente Gimeno id. 2. °	Luesma,	D. Bernardo Sabiron Juez
Ab. D. Tomas Figuras juez 1. 2	Juan Francisco Fuentes suplente 1. °	D. Antonio Ramiro iuez 4.0	Maríano Ramiro suplente
Macario Latorre id. 2.0	Vicente Mateo Campillo id. 2. °	Domingo Pellejero id. 2. °	Maria Maria Maria Maria
Macario Latorre id. 2. Mariano Bielsa Domenec sup. 1. Joaquin Figueras id. 2.	Badules.	Manuel Careco suplente 1. ° Manuel Peinado id. 2. °	Used. D. Santos Romero juez 1. 9
	D. Tomas Beltran juez 1.0		Francisco Canaga mayor id. 2.
Fayon.	Joaquin Herrera mayor id. 2.	Mainar.	Marcos Pardos suplente 1. ° Joaquin Campillo id. 2. °
D. Jose Sola Godia juez 1. ° Gabriel Monteagud id. 2. °	Juan Pardos suplente 4. ° Gregorio Marzo. id. 2. °	D. Manuel Perez juez 1. ° Miguel Malo y Esteban id. 2. °	Joaquin Campillo id. 2. °
Inca Chia Mardam sunlenta 1 9		José Aladren suplente 1. °	A Valdeorna.
Joaquin Albres id. 2.	Balconchan.	Bernardo Perez id 2.°	D. Mariano liazo inez
Maella.	Balconchan.  D. Joaquin Garcia juez Tomas Sebastian. suplente	Manchones.	Juan Guerrero suplente
Ab. D. Juan Estevan juez 1.0	Tomas Sebastian. Suprente	D. Antonio Blasco iuez 1.°	Val de San Martin.
id. Felipe Vidal. id. 2.	Berrueco.	D. Antonio Blasco juez 1. °  Manuel Pardillos id. 2. °  Pedro Ducen suplente 1. °  Hermenegildo Engita id. 2. °	D. Manuel Calvo inez 1 0
Francisco Fernandez id. 3. Santiago Ibarz suplente 1.	D. Blas Vallespin juez	Pedro Ducen suplente 1. °	Pascual Ijazo a oslovid. 2.0
Antonio Gimeno 100 .id.01208 d	Esteban Gil suplente	Hermonegido Engla id. 2.	Manuel Serrano suplente 1.94
Manuel Catalan Id. 3.	Cariñena.	Mara.	
Mequinenza.	D. Joaquin Sanz juez 1.0	D. Rafael Campillo juez. 1. o José Aladren id. 2 o José Dominguez Estremera sup. 1. o	Villadoz.
	Pascual Arazun.	José Aladren 10. 2	D. Estéban Bellido Juez 4.0
Ab. D. Pantaleon Omes Pedro juez 1.   Jose Soro Reignando Oligar guplonto 2.	Jesé Izquierdo id. 3. ° Balvino Aparicio suplente 1. °	Mariano Ibarra Serrano id 2.°	
Maintando Onver supiente .	Vicente Peligero id. 2. ° Bernavé Frances id. 3. °	Miedes.	Manuel Soler suplente 1. ° Ramon Peinado id. 2. °
Juan Antonio Ibarz id. 2.	Bernavé Frances id. 3.°	Miedes.	
Nonaspe. neonal deal .	Cerberuela.  D. Eusebio Martin juez 1.  Cristobal Hernando id. 2.  Simon Val	D. Lucas Lorente juez 1. 5  Tomas Guillen id. 2. 5  José Briz suplente 1. 5  Pascual Lorente id. 2. 5	Villafeliche.
Nonaspe.  D. Casildo Altes Miguel Roc Agustin Moreno  Suplente 1.	D. Eusebio Martin juez 1. °	José Briz suplente 1. °	D. Antonio Maicas juez 4. ° Joaquin Estéban id. 2. °
Miguel Roc id. 2.	Cristobal Hernando id. 2. °	Pascual Lorente id. 2.	Agustin Campillo Felipe suplente 1. •
Agustin Moreno suplente 1.	Simon Val. suplente 1. ° Prudencio Julian id. 2. °	Monton.	Joaquin Maicas id. 2.0
Miguel Franco mayor id. 2. °	Triudicip during some final	D Vicente Simon iuez 1.0	Villanueva de Giloca.
Sástagoudment orhou .	Lair a Bi Shisarr Mana Galling	Gabriel Franco id. 2.0	D. Domingo Abad juez 1.0
D. Fernando Serra juez 1.	D. Valentin Cucalon juez 1.0	Francisco Estella suplente 1. o  José Simon menor id. 2. o	Juan Martin Malo id 9 o
D. Fernando Serra juez 1. o Juan Aznar id. 2. o Mariano Garcia id. 3. o	Manuel Lorente mayor id. 2. ° Blas Mariano Juan suplente 1. °		Juan Martin Malo id. 2.3 Miguel Pasamon suplente 1.3
Bernardo Liso suplente 1. °	Angel Aladren mayor id 2. °	Murero.	Joaquin Caro - id. 2.0
Bernardo Liso suplente 1.  Miguel Garcia Tomey id. 2.  Francisco Tremos id. 3.	de la companya del companya de la companya del companya de la comp	D. Fermin Guillen juez 4.0 C Jorge Minguijon id. 2.9	Villareal.
otnada louncia	D Pablo Tegero inez 1 º	Tomas Maicas suplente 1.9	D. Victoriano Sanchez inez 4 o
PARTIDO DE DAROGA	D. Pablo Tegero. juez 1. ° Miguel Lopez de Anso id. 2. °	Francisco Franco id. 2.9	Ignacio Lopez id. 2. °
	Cosme Garcia suplente 1. o Toribio Pascual id. 2. o	Nombrevilla.	Ignacio Lopez id. 2.  Manuel Felipe suplente 1.  Victoriano Bellido id. 2.
Daroca.	Toribio Pascual	D Mariano Lázaro Juez 1.9	
Ab. D. Mariano Mañero juez 1.9 id, Mannel Barat id. 2.9	Cubel.	Manuel Arnal id. 2. 9	Vistabella.
id. Jose Maria Amor id. 3. °	D Francisco Galindo inez 1.º	José Vicente suplente 1. ° Ramon Sancho id. 2. °	D. Romualdo Floría juez 1.
id. Juan Fabian Racho sup. 1. ° Rafael Alegria. id., 2. °	Feliciano Abad id. 2. o Antonio Abad Franco suplente 1. o		Matias Mainar id. 2. © Pablo Andreu suplente 1. ©
Rafael Alegria. id. 2.3 José Diego Madrazo id. 3.3	Francisco Ormad mayor id. 2.	Orcajo one opione !!	Antonio Duenar id. 2.0
	See	D. Miguel Balenzuela juez 1. 5 Pedro Ibañez menor id. 2. 5	day of the state o
Abanto.	Encinacorva	Ramon Marco Hernando suplente 1.°	PARTIDO DE EJEA.
D. Francisco Pardos juez 1.9 Nicolas Cunchillos juez 2.9	D. Joaquin Ruiz de Azagra juez 1. 9 Felix Gasca mayor. id. 2. 9	Marcelino Marco y Blasco id. 2. °	Ejea.
Julio Hernando suplente 1. 9	Isidro Gasca suplente 1. ° Agustin Morales id. 2°	Manuel Percy Assistant June 1.	The state of the s
Vicente Arquedas olavorid. on 2,000	Agustin Morales axin id. 2	D Pable Valero	Id. D. Manuel Fernando
A cered.	Fombuena.	D. Pablo Valero Ramon Frasno juez 1.0	Abogado D. Tomás Mateo juez 1. o Id. D. Manuel Fernando de la Torre id. 2. o Id. D. Estéban Lopez Ezquerra id. 3. o
D. José Marin Perez juez 1. °	D. Joaquin Mainar juez 1.9	Miguel Fuentes suplente 1.	duerra id. 3
José Fernandez id. 2.	José Simon id. 2. °  Juan Francisco Sebastian suplente 1.°	José Garcia id. 2.0	1d. D. Celestino Miguel sup. 1.
Pedro José Perez suplente 1. 9	Felix Zarazaga id. 2.	Pardos.	Sebastian Racaj id. 2.
Juan Francisco Loscertales id. 2.9		D. Agustin Ailon juez	Antonio Miguel and la. 3. 9
Aptonio Piazuelo id. 2. c. social Aguaron in Aguaron id. 2. c. social Aguaron in Aguaron id. 2. c. social Aguaron id. 2.	Fuentes de Giloca.	Gregorio Asensio snplente	The state of the s
D. Mariano Lopez Mariano Andera juez 1.0	D. Teodoro Romeo juez 4. •  Juan Andres Gallego Lázaro id. 2. •	Retascon.	D. Ramon Longas iuez 1.0
Mariano Andera id. 2.0	Vicente Alambra suplente 1. 0	D. Eugenio Perez juez	Mariano Rivas id. 2. °
Joaquin Uhide. suplente 1. 9 Pascual Sancho Catalan id. 2. 9	Gregorio Lázaro id. 2. °	Benedicto Loren suplente	Mariano Rivas id. 2. ° José Visus suplente 4. ° Pablo Arbues id. 2. °
enipruna.	Gallocanta.	Romanos, miras la usa	Marine M. Archiel School of the M.
Aladren. Hill osionari		D. Inocencio Funes juez	1 - 1 - I GREAT CHAIR OF STREET OF BURNE
D. Blas Mayoral Juez 1.0	Dionisio Miguel suplente	José Petriz suplente	D. Rafael Iriarte juez. and Pascual Burguete suplente.
Agustin Garcia 10. 2.	Testrical :	Ruesca	
Vicente Mayoral suplente 1. o José Dominguez id. 2. o	Langa now obvided	D. Tomas Gascon juez	Biota. Mendesco Misseria
	D. Antonio Valero juez 1.	D. Tomas Gascon juez Ramon Serrano suplente	D. Eugenio Cortés juez 1. 8
Aldehuela de Liestos que	Teodoro Tomas Tomas Lopez  Tomas Lopez  Tomas Lopez  Teodoro Tomas Suplente 1.	Santed.	José Lozano id. 2. ° Melchor Lafita suplente 1. °
D. Tomas Vicente juez Francisco Baquedano menor suplente	Regilio Long	D. Pablo Rubio juez.	Marcelino Abad id. 2. °
Francisco Daquedano menor supiente	T. 19798	Manuel Gil suplente	luan Afarmi Varisto Monteagudo il 2 c
	Cabrici Bernat juez 1 -	The same of the sa	

Near Miles		
Castejon de Vale	dejasa.	
D. Gerónimo Ruiz	juez	1. 0
Fernando Navarro	id.	2.0
D. Gerónimo Ruiz Fernando Navarro Mariano Murillo Cristóbal Ruiz	suplente id.	2.0
El Frago.	g publici	e lar
D. Camilo Idoire Bienvenido Garisa	juez	9.0
Diego Gimenez	suplente	1.9
Manuel Coronace Gin	nenez id.	2.8
mismissing mis Erla. 20		
D, Lorenzo Bandres	do juez	1. °
Manuel Aramburo Mariano Gil	id.	2.0
Mariano Ungría Samper	id.	2.0
of our de someine		
Farasdues D. Domingo Compaired Antonio Felipe José Iluesca Manuel Aisa	soeleifse inoz	nod.
Antonio Felipe	id.	2.0
- José Iluesca 2010119	suplente	1.0
Manuel Alsa De 201	38 Jd. 88	2.561
Las Pedrosa	S, Paiton	STORY STORY
D. Antonio Trullenque	jue	Z.
D. Antonio Trullenque José Aisa	ig lo no	org
Layana.		los d
D. Vicence Pueyo Antonio Mayayo	jue	ZUMG
.7681 ob or Luna.		
D. Francisco Lasierra Diego Canales	juez	1.0
Jacinto Rico	id.	40000
aucutto Dico	suplente	1.0
Mariano Ruiz Lopez	suplente id.	1.0
Jacinto Biec Mariano Ruiz Lopez Murillo de Gá	suplente id.	2.0
Murillo de Gás D. Camilo Echegaray	llego.	Unca
Murillo de Gáo D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller	llego.	Unca
Murillo de Gás D. Camilo Echegaray	juez id. suplente	Unca
Murillo de Gádo D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer	juez id. suplente id.	1.0
Murillo de Gás  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.	juez id. suplente id.	1.0 2.0 1.0 2.0
Murillo de Gás  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda	juez id. suplente id. juez id.	1.0 2.0 1.0 2.0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo	juez id. suplente id. juez id. s suplente s suplente id.	1.0 2.0 1.0 2.0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez	juez id. suplente id. juez id. suplente id. suplente id.	1. ° 2. ° 11. ° 2. ° 11. ° 2. ° 12. ° 2. °
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan	juez id. suplente id. juez id. s suplente id. da. da.	1. ° 2. ° 1. ° 2
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan	juez id. suplente id. juez id. s suplente id. da. da.	1. ° 2. ° 1. ° 2
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus	juez id. suplente id. juez id. s suplente id. s suplente id. da. juez id.	1. ° 2. ° 1. ° 2
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus	juez id. suplente id. juez id. s suplente id. s suplente id. da. juez id.	1. ° 2. ° 1. ° 2
Murillo de Gán  D. Camílo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Taja  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna	juez id. suplente id. juez id. suplente id. da. juez id. suplente id. da.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.	1. ° 2. ° 1. ° 2. ° 1. ° 2. ° 1. ° 2. ° 2
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campon Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco	juez id. suplente id. juez id. s suplente id. da. juez id. suplente id. da. juez id. suplente id. suplente id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0
Murillo de Gán  D. Camílo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco	juez id. suplente id. juez id. suplente id. da. juez id. suplente id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0
Murillo de Gán  D. Camílo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco	juez id. suplente id. juez id. suplente id. da. juez id. suplente id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Taju  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Taju  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  suplente id.  juez id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Taja  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Borto  Remolinos.	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da. juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.	1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Taja  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Borto Ramon Vidal	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 2. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Taja  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Bortos Ramon Vidal Ramon Coromina	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id. suplente id. suplente id.	1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Borto Ramon Vidal Ramon Coromina Miguel Trer	juez id. suplente id. suplente id. da. juez id. suplente id. da. juez id. suplente id. da. juez id. suplente id.	1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0 1.0 2.0
Murillo de Gán  D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajan  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Borton Ramon Vidal Ramon Coromina Miguel Trer  Sta. Eulalia de G	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  suplente id.  juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.	1. 0 2. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1. 0 1
D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajac  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Borto Ramon Vidal Ramon Coromina Miguel Trer  Sta. Eulalia de G  Abogado D. Matias Arbua Alejandro Monto, i	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 0 1.
D. Camilo Echegaray Lorenzo José Teller Antonio Boned Ramon Ferrer  Ores.  D. Venancio Dusca Ramon Labanda Francisco Ausin y Campo Manuel Fernandez  Piedra Tajac  D. Cárlos Lasierra Joaquin de Sus Juan José Sus Pedro Miguel Abues  Puendeluna  D. Domingo Gimenez José Marco  Pradilla.  D. Juan Gil Vicente Emperador Hermenegildo Gil Ignacio Moncin  Remolinos.  D. Juan Francisco Bortor Ramon Vidal Ramon Coromina Miguel Trer  Sta. Eulalia de G  Abogado D. Matias Arbue	juez id. suplente id.  juez id. suplente id.  da.  juez id. suplente id.  suplente id.  suplente id.  suplente id.  suplente id.  suplente id.  suplente id.  suplente id.  dallego. és juez id. suplente id.	1. 0 2. 0 1. 0 2. 0 1. 0 0 1.

D. Gerónimo Ruiz Fernando Navarro	juez 1.°	
mariany mulling	supronto 1.	
Chistopal Ruiz	1u. 2.	
El Frago.	Mond ha wa	
D. Camilo Idoire	iuez 1.º	
Bienvenido Garisa	id. 2.°	
Diego Gimenez Manuel Coronace Gime		
or suchandrande on	RESIDENTIAL STATE	
minimum bie Erla.	Black Control of the	
D, Lorenzo Bandres		
Manuel Aramburo Mariano Gil	suplente 1. °	
Mariano Ungría Samper	id. 2. 0	
-sb sup ne comeion e	cinos da io	
Farasdues D. Domingo Compaired Antonio Felipe José Iluesca	juez 1.°	
Antonio Felipe	id. 2. °	
Manuel Aisa	suplente 1.	
Las Pedrosas	para satisfar	
D. Antonio Trullenque José Aisa	juez. suplente.	
roximo Febrero, en	pio en el p	
D. Vicence Pueyo	los diss gir	
Antonio Mayayo	juez. 76	
os seguir als pucción.	suplente.	
. 7081 ob or Luna.	Gr broguery	Service .
D. Francisco Lasierra	juez 1.°	
Diego Canales Jacinto Biec	suplente 1. 9	
Jacinto Biec Mariano Ruiz Lopez	id. 2. °	The same
Murillo de Gáll	eao. 11. santi	
D. Camilo Echegaray	juez 1.9	
Lorenzo José Teller	id. 2.0	
Antonio Boned Ramon Ferrer	suplente 1. o	
novembli 7	Zaera.	
Ores.	Lecifiena.	
D. Venancio Dusca Ramon Labanda	juez 1.° id. 2.°	
Francisco Ausin y Campos	suplente 1. °	
Manuel Fernandez	id. 2.°	
Piedra Tajad	aimon 13	
D. Cárlos Lasierra	juez 1. °	
Joaquin de Sus	id. 2. °nd	
Juan José Sus Pedro Miguel Abues	id. 2.	
D. Domingo Gimenez		
José Marco	suplente.	
senoisibnipradilla o	bajo el plieg	1
D. Juan Gil allinam o	iuez 1 ou	1
D. Juan Gil  Vicente Emperador	id. 2.06/	
Hermenegildo Gil	suplente 1. 9	
Ignacio Moncin		
Remolinos.		
D. Juan Francisco Bortos Ramon Vidal	juez 4.9	0
Ramon Coromina s	suplente 1. 9	
Miguel Trer	id. 2.0	
Sta. Eulalia de Gá	llego.	
Sta. Eulalia de Gá Abogado D. Matias Arbué	s juez 1. °	
Alejandro Monto i Manuel Arbués s	anid. 2.9	ď
Francisco Vera	id. 2. 9	X
ninaimator s	soberraudor, de la	ı
	A Prince of the Control of the Contr	
	A Prince of the Control of the Contr	1
Sierra de Lur D. José Perez José Aranda Guillamon	juez.	1
Sierra de Lur D. José Perez José Aranda Guillamon	juez.	1
D. José Perez José Aranda Guillamon  Tauste.  Abogado D. Luciano Sariñ	juez.	1001
	juez.	1 0 0 1

Pascual	Cardona	00	1id. 2. 9
	Aparicio	Se	id. 3. 9

## Valpalmas. Leandro Perez id. 2. ° Roque Llera suplente 1. ° D. Antonio de Gállego Pantaleon Casabona id. 2.9

Nom. 212. applied

## MINISTERIO DE FONESTO.

REAL DECRETO.

Vista la solicitud que por conducto de mi Ministro de Fomerto me han presentado D. Daniel Weisveller y D. Ignacio Bauer, en concepto de apoderados del Baron James Mayer de Rothcchild y hermanos: D. Antonio Guillermo Moreno y D. Vicente Bayo por la Sociedad española mercntil è industrial; D. Osborne Sampayo en representacion del Conde de Morny y D. Benito Cárlos Antonio Chatelus, D. Gustavo Delahante y del Conde Leopoldo Lehon, y D. Jose de Salamanca. concesionarios todos por si ó en la representacion en que intervienen del ferro-carril de Madrid à Zaragoza, y el último además de los de Madrid á Almansa y á Alicante, para que se les autorice la constitucion de una sociedad anóníma que, con el título de «Compañia de los ferro-carriles de los Pirineos á Madrid y al Mediterráneo», se dedique á la construccion y explotacion de las vias expresadas y de las demás que pueda obtener en lo

Vista la primitiva escritura de fundacion de esta Sociedad, otorgada en 27 de Setiembre del año último; la de 31 de Diciembre del mismo año en que se insertan los estatutos reformados conforme à lo dispuesto en Real orden de la propia fecha, y la adicional de 10 del que rige. en que, modificando el título de la expresada sociedad, se le sustituye con el de «Compañia de los ferro carriles de Madrid á Zaragoza y à Alicante»:

Considerando que, segun aparece de las mencionadas escrituras de 27 de Setiembre y 31 de Diciembre del año último, se ballan suscritas por los mismos fundadores todas las acciones en que está dividido el capital social, y que con posterioridad á la aprobación del proyecto de estatutos reformados, han acreditado ante el Gobernador civil de la provincia haber hecho

Marcon Aznare suplente 1. 0

efectivo con exceso el importe del 30 por 100, como primer dividendo acordado por mi Gobierno, en los valores de las diferentes aportaciones á la sociedad:

Considerando que cualquiera que pudiera ser la mayor ó menor estimacion del valor de estas aportaciones, asi como la conveniencia para la sociedad de los contratos de que proceden. la apreciacion de estos hechos queda enteramente sometida á la decision de la mayoría de los accionistas en la primera junta general, que deberá celebrarse conforme con lo solicitado por los mismos fundadores.

Oido el suprimido Tribunal Contencioso-administrativo, y de acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en autorizar la constitucion definitiva de la mencionada compañia de los terro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, aprobando la escritura de su fundacion y estatutos, y facultando á su Administracion para que, obteuida en la primera junta general de accionistas la adhesion de su mayoría con respecto á la valoracion de las aportaciones y á los contratos á que estas se refieren, pueda dar prin cipio a sus operaciones dentro del preciso término de un mes que al efecto se le señala.

Dado en Palacio á 26 de Enero de 1857.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Clàudio Moyano.

Num. 213.

## MAISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

A pesar de las diferentes resoluciones adoptadas por el Gobierno de S. M. para el nombramiento de Jueces de paz con el fin de que pudiera cumplirse desde luego lo que respecto de ellos dispone la ley de Enjuiciamiento civil, son varios los pueblos donde no podran entrar el 1.º de Febrero próximo en el ejercicio de aquellos cargos, atendidas las graves dificultades que ocasionan los nombramientos de dichos Jueces. Enterada la Reina (q. D. g.) y deseando evitar los perjuicios que en su consecuencia pudiera sentir el servicio público, se ha dignado mandar que en los pueblos para donde no haya nombrados en 1.º de Febrero inme-

diato Jueces de paz, ó donde los nombrados no puedan principiar en el mismo dia á ejercer sus cargos, continuen los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes desempeñando las atribuciones que en la actualidad les « competen, hasta que los expresados Jueces puedan entrar en el lleno de sus funciones con arreglo a la ley.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1857.-Seijas. Sr. Regente de la Audiencia

Num. 214.

## MINISTERIO DE LA GOBERVACION. il de Zarate, Sr. Gobernsdor de

Por el Ministerio de la Guerra se expidió en 6 de Octubre del año próximo pasado la Real órden si-

«So ha enterado la Riena (q. D. g.) del expediente que en 9 de Junio último remitió el antecesor de V. E. á este Ministerio, promovido por el quinto del reemplazo del año actual D. Joaquin Escassi Polticer, destinano de practicante al vapor de guerra Vnlcano, en solicitud de extinguir en los buques de la Armada el tiempo que deberia servir como soldado en las filas del ejército; y S. M. despues de oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado acceder á la pretension del interesado, y concederle extinguir el tiempo de su empeño en los buques de la armada nacional ejerciendo el dest no de practicante. Es asimismo la voluntad de S. M. que lo determinado en Real orden de 15 de Abril de 1837, respecto á los individuos del Cuerpo de Sanidad militar que se hallan sirviendo en los hospitales militares, se haga estensivo á los de Sanidad de la armada, por la analogía que existe entre ambas clases y servicio que prestan en los buques.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muc'ios años. Madrid 21 de Enero de 1837. El Subsecreiario, Antonio G.I de Zárate..—Sr. Gobernador de la proviucia de....

super obn Num. 1245. leb abar

## MAITERIO DE ESTADO.

El Sr. Ministro Marina dijo al de la Gobernacion en 15 de Noviembre del año próximo pasado lo que

«La Reina (q. D. g.) se ha ser-

vido resolver se haga estensivo á los práticantes de Marina lo delerminado en la Real orden de 15 de Abril de 1837, comunicada por el Ministerio de la Guerra, en cuya disposicion, de que es adjunta una copia, se previene que los individuos del Cuerpo de Sanidad mililitar, á quienes hubiese tocado ó tocase en io sucesivo la suerte de soldados hallándose empleados en los ejércitos ú hospitales, puedan continuar en ellos prestando sus servicios hasta extinguir el tiempo de su

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madaid 21 de Enero de 1857. El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Num. 216.

Ley de Aduanas para el año de 1857.

(Conclusion.)

CAPITULO III.

De la entrada terrestre.

Art. 22. Los frutos y manufracturas de las provincias argentinas son libres de todo derecho.

Art. 23. Se prohibe la introduc-cion por tierra de toda mercaderia extranjera sujeta á derecho de Aduana.

CAPITULO IV.

Del depósito y tránsito.

Art. 24. La Aduana admitirá á depósito todo artículo de comercio

que se introduzca. Art. 23. El depósito se hará á discrepcion del Gobierno en almacenes del Estado ó en almacenes par-

ticulares bajo la inmediata depenpendencia de la Aduana, no siendo responsable el Fisco por pérdida 6 detencion de mercaderias en depósito particular, y siendo en este caso de cuenta del introductor los gastos de almacenaje y eslingaje.

Art. 26. Corresponde en todo al Poder ejecuttvo la reglamentacion del depósito en almacenes particulares, tanto en tierra como á flote en el puerto.

Art. 27. El término por el cual se admitirán las mercaderias á deposito es limitado al plazo de dos años, contados desde la fecha de la entrada del buque, siendo aquellas de despacho forzoso para consumo ó tránsito, vencido este tiempo, pudiendo sin embargo renovar el depósito, previo examen de las mercaderias y pago de almacenaje eslingaje devengados.

Art. 28. El derecho de eslingaje será pagado á la salida de las mercaderias del depósito, y se regulará segun las bases siguientes:

Los bultos de géneros y todo artículo de comercio que no esté comprendido en las siguientes, pagarán por almacenaje y eslingaje un octavo por ciento al mes sobre su valor en plaza.

2. Las pipas de caldos pagarán cuatro pesos, moneda corriente, al mes por almacenaje y ocho pesos de eslingaje por entrada y sacontrates de que procedabil

3. La yerva, azucar, harina, arroz, tabaco, café y demas articulos de peso pagarán por cada ocho arrobas un peso al mes de almacenaje y dos pesos de eslingaje por entrada y salida, escepto los minerales que solo pagarán la cuarta parte de almacenaje.

4.ª Todo líquido embotellado pagará por cada doce botellas 2 rs. al mes de almacenaje y 4 rs. de eslingaje por entrada y salida.

3. Los canastos de loza, cascos de cristales, bocoyes y barricas de ferreteria pagarán 4 pesos al mes de almacenaje y 8 de eslingaje por entrada y salida.

6. Las ollas de fierro pagarán por docena 4 rs. al mes y un peso á la entrada y salida.

7.º La pólvora pagará por quir.tal un peso al mes por almacenaje y 2 pesos por eslingaje por entrada y salida en los depósitos espe-

81º El mes empezado de almacenaje deberá considerarse mes conpreciso termino de un obiulo

Atr. 29. El Fisco es responsable de los efectos depositados en sus propios atmacenes, salvo en caso fortuito, inculpable ó de avería producida por vicio inherente á los efectos ó en sus envases.

Art. 30. La Aduana permitirá el libre tránsito de las mercaderias y productos, tanto extranjeros, como de las provincias hermanas de la Confederacion Argentina, fen deposito por agua y por tierra para cualquier punto fuera del Estado, quedando por consiguiente abolido el derecho de reembarco.

Art. 31. La Aduana permitirá igualmente el trasbordo de toda mercaderia libres de dérechos dentro del término de 60 dias, contados desde el dia de la entrada del buque introductor, y nos divis consistential

-MED sol Numa 247. cipioneje le n

neblos dende no colena en-

ar el i.º de Febrero móximo

Ayuntamiento constitucional de la S. H. Zaragoza.

Habiendo acordado el Ayuntamiento, con la correspondiente autorizacion del Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, contratar por término de veinte años el alumbrado de gas, pui blico y particular de esta ciudad, con sujecion al pliego de condiciones apro-

. will "

bado por S. E. que estará de manifiesto en Secretaria; los que quieran hacer proposicion, la presentarán en la misma hasta las once de la mañana del viernes 27 de Febrero próximo, que se celebrará en la Sala consistorial la subasta pública y remate á favor del mas beneficioso licitador. Zaragoza 18 de Enero de 1857.-El Poesidente, J. Muntadas.-El Secretario interino, Pedro Bonilla.

Num. 218.

El martes 10 de Febrero próximo, á las doce de su mañana y bajo los pactos del pliego de condiciones, que ha sido aprobado por el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; tendrá lugar en pública subasta la contrata, por todo el corriente año del empedrado de las calles y plazas de esta capital. Lo que se hace saber para que en el dia y local designados, puedan acudir las personas que quieran hacer licitacion, Zaragoza 28 de Enero de 1857.-El Presidente, J. Muntadas. - De A. de S. E Gregorio Ligero, Secretario, and show to

-at al no Nom. 219. colos consa

D. Jose de Salannetta concesio-

# CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

Sh sam ESTADO MAYOR V .68036

os de Madrid á Almansa v Orden general del 26 de Enero de 1857 en Zaragoza.

El Exemo. Sr. Capitan General del distrito ha recibido comunicada por el Exemo, Sr. Ministro de la Guerra con fecha 13 del actual la Real orden siguiente: and vanciountenoo a

» Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:-La Reina (q. D. g.) en vista del oficio de V. E. fecha 12 de Diciembre último insertando etro del Coronel del Regimiento infantería de Murcia núm. 37, en que manifiesta que el Capitan del mismo cuerpo D. Gregorio Izquierdo y Torrecilla, al terminar la Real licencia que se hallaban disfrutando, no se ha incorporado á su citado Regimiento, ni justificado su existencia, se ha servido resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicandose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real órden de 19 de Enero de 1830, siend al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comunique à los Directores é Inspectores de las armas y Capitanes generales de Distrito asi como al Sr. Ministro de la Gobernación para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo

traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de órdea de S. E. se inserta en la general de este dia para su publicidad.—El C. G. de E. M.—P. A.—El Coronel 2." Gefe, Mariano Cappa.

Num. 220.

Recaudación de Contribuciones de varios pueblos de esta provincia.

Con el objeto de que los contribuyentes de los pueblos que abajo se espresan, y no son vecinos de los mismos en que deben satisfacer sus cuotas no sufran los perjuicios que en trimestres anteriores han esperimentado, se les advierte tengan sus representantes ó apoderados para satisfacer las contribucienes cuya recaudacion dará principio en el próximo Febrero, en los dias que se marcarin en el anuncio ó Lando de cada uno de los pueblos segun instruccion. Zaragoza 29 de Enero de 1857. =El Recaudador, Mariano Ejar-

Pueblos de que se hace mérito.

Luesia. Sádaba. Ejea. amalgia Luna. Zuera. Leciñena.

Villanueva de Uncastillo. Gállego. Perdiguera. Peñaflor. S. Mateo. Villamayor.

# Parte no oficial,

El Domingo 1.º de Febrero á las doce del dia, se subastará en público remate en este Gobierno de provincia la construccion de las obras acordadas por la Superioridad para situar el almacen Aduana en el edificio que fué de San Cayetano, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administracion de Bienes Nacionales, á fin de que puedan enterarse los licitadores. Zaragoza 27 de Enero de 1857.

Por el Guardia civil del puesto de Sos Manuel Pueyo, fué entregado en la Alcaldia de la villa de Luesia, un mulo que habia ocupado á un paisano, y como su dueño no se haya presentado á reclamarlo, se le previene mediante el présente anuncio, que de no verificar la reclamacion dentro de ocho dias, se procederá á su venta en pública subasta conforme à lo mandado por el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia.

La conducta de baticario de Torrijo de la Cañada, se halla vacante, su dotacion consiste en 6500 rs. vn. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes at Sr. Alcalde hasta el dia 15 de Febrero que se proveera! sagaine ansign. la. D. Pedro Olleta.

Imprenta de A. Gallifa